



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

EXPEDIENTE N°: 3915/08

INICIADOR: CAMARA DE DIPUTADOS

EXTRACTO: E/ LEY N° 2.409- (03-04-08). SUSTITUYENDO EL ARTICULO 37 QUATER DE LA LEY N° 1675 -ORGANICA DEL PODER JUDICIAL.-

DICTAMEN N° 121/08 .-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Venidas las presentes actuaciones a dictamen, conforme lo dispuesto en el inciso a) del artículo 3° de la Ley N° 507 y teniendo en cuenta la opinión formulada por la Dirección de Legislación, esta Asesoría considera que la norma sancionada por la Cámara de Diputados bajo el N° 2.409, se encuentra en condiciones legales de ser promulgada.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 14 ABR 2008



DANIELA M. VASSIA
ABOGADA
ASESOR LETRADO DE GOBIERNO
PROVINCIA DE LA PAMPA